

Serán suscritores forzosa á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 22 de Enero de 1896.

Parada y Vigilancia, los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de día, Sr. Comandante, del 72 D. Aniceto Gimenez Romero.—Imaginaria, otro del Provisional núm. 2 D. Manuel Torres Ascarza.—Hospital y provisiones, Provisional núm. 2, 2.º Capitan.—Vigilancia de 4 pié, Artillería 5.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA.

Secretaria.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto de 17 del actual, se ha servido nombrar Juez de Paz suplente del pueblo de Magdalena (Masbate), para el resto del bienio, á D. Clemente Almoradie, en reemplazo de D. Vitorino Supieto, que ha fallecido.

Manila, 20 de Enero de 1896.—El Secretario de Gobierno, Gervasio Cruces.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Santiago Garcia Mangiron y D. Antonio Garcia Catalan, Administrador é Interventor que fueron respectivamente de la Administración de Hacienda pública de Misamis, para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, comparezcan en esta oficina para enterarles de un asunto que les interesa.

Manila, 17 de Enero de 1896.—Ricardo Carrasco y Moret. 3

INSPECCION E INVESTIGACION

DE LA INTENDENCIA GRAL. DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Por el presente se llama y hace saber á D. José de Pastors y D. Juan R. Romero, Administrador é Interventor que fueron de Iloilo, que deben presentarse á esta Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Manila, 18 de Enero de 1896.—El Inspector 1.º —P. S., M. Garcia Cortés. 3

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaria.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el día 31 del actual á las 10 de su mañana, para contratar en subasta pública el suministro de 1600 toneladas de carbón de piedra, con preferencia de Filipinas, ó en su defecto de procedencia de Australia, con destino al servicio de las máquinas del abastecimiento de aguas potables á esta Capital, bajo el tipo de 12 pesos 50 céntimos el de Australia, en progresión descendente.

Si se presentáran proposiciones de carbon de Filipinas, no se adjudicará la subasta en ningun caso,

hasta que por los trámites que establece el Decreto del Gobierno general de 25 de Agosto de 1893, se determine el precio proporcional que á cada una de estas proposiciones corresponda, con respecto á la más ventajosa de carbon de Australia; para ello se acompañarán por los proponentes muestras del combustible ofrecido y visto el resultando se adjudicará el servicio al mejor postor.

El acto del remate, tendrá lugar ante dicha Corporación Municipal en la Sala Capitalar de sus Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los que acompañará por separado la cédula personal del proponente y una carta de pago por valor de 400 pesos que se ingresará en la Caja de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellos cuyo importe exceda del tipo señalado al carbon de Australia.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. . . . vecino de N. . . . enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento para contratar el suministro de 1600 toneladas métricas de carbon, así como de la Instrucción de subasta y pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, que han de regir en la contrata, se comprometo á tomarla por su cuenta, con entera sujeción á los referidos pliegos por la cantidad tonelada en letra y en número.

Manila, Fecha y firma del proponente.

Nota.—El sobre de cada proposición llevará este rótulo: «Proposición para la subasta del suministro de combustibles, anunciada por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Manila.»

Manila, 18 de Enero de 1896.—Bernardino Marzano. 3

CONTADURIA DE LA DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION CIVIL

Negociado de Reintegros.

Por el presente; y en cumplimiento de providencia del Sr. Contador de ramos locales de este Centro, de fecha 8 del actual, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á D. Miguel Capuchino, Comandante P. M. que fué del distrito de Burias, para que dentro del plazo improrrogable de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca por sí ó por medio de apoderado en la Contaduría de este Centro, á recoger y contestar el pliego de cargos que se desprenden del expediente administrativo que contra el mismo se sigue: en la inteligencia que de no verificarlo, transcurrido que sea aquel plazo, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. 3

Manila, 18 de Enero de 1896.—Eugenio Ochagavía.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de

esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Mindoro, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de la Isla de Marinduque de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de ochocientos noventa pesos (pfs. 890'00) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* núm. 314 correspondiente al día 12 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de la Ciudad de Jaro de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil doscientos cuarenta y un pesos y ochenta céntimos (pfs. 3241'80) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* núm. 215 correspondiente al día 5 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía.

COMUNICACIONES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan.

Vapor-correo «Montserat», que sale para Península y demás puntos de Europa, el día 23 del actual á las siete de la mañana.

Vapor «Santander», que sale para Bulan, Atimonan y Mauban. Se remitirá la correspondencia para dichos puntos así como para los pueblos de Matnog, Magallanes é Irosin, el día 23 del actual á las dos de la tarde.

Manila, 20 de Enero de 1896.—El Administrador principal.—P. O., Leoncio Beinant.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 1.ª quincena del presente mes.

	ORO.						PLATA.					
	Moneda Española.			Total.			Moneda Filipina.			TOTAL.		
	de 2 ps.	de 4 ps.	de 5 ps.	En bruto.	En polvo.	Pesos Cént.	de 1 peso.	de 50 c.s.	de 20 c.s.	de 10 c.s.	Pesos Cént.	
Importación.												
Exportación.												
Totales.												

Manila, 15 de Enero de 1896.—El Contador, M. Medina y García.—V.o B.o—El Administrador, Pérez del Pulgar.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación).

Instancias obrantes en la Junta provincial de la Laguna, según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 27 de Julio del año último.

Pueblo de Los Baños.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Matias Lantican.	D. Roberto Marañan.
Marcelino Quilloy.	Raymundo Pamulaclaquin.
Mariano Pascual.	Rafael Lauas.
María Managat.	Santos Lapitan.
Mateo de los Reyes.	Servando Navales.
Manuel Eleva.	Silverio Eusebio.
Mónico Eusebio.	Silverio Lantican.
María Lapin.	Saturnino Lantican.
Norberto Lijaoco.	Teodorico Lantican.
Nicolás San Juan.	Tomás Tamis.
Nicolás Lamiang.	Teodorico de Luna.
Nicolás Gasal.	Teodorica Almendra.
Prudencio Tandang.	Teodorico Lantican.
Policarpo Federes.	Vicente Banasihan.
Pedro Pangas.	Valeriano Gasal.
Pelagio Lantican.	Valeriano Tamarin.
Pedro Lapitan.	Victor Gibe.
Perfecta Alaco.	Valentin Danig.
Paulino Palis.	Valeriano Retuerto.
Petra Panga.	Valeriano Tanosau.
Quintin Tamis.	Vicente Campao.
Quirino Tamban.	Zacarias Orpina.
Raymundo Maniñas.	
Roberto Lapitan.	

Pueblo de Luisiana.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Andrés Valeña.	D. Blas Condas.
Andrés Rodríguez.	Bernabé Rubio.
Apolonio Pación.	Bernardo Romana.
Andrés Vazquez.	Bernabé Veluz.
Agustin Ortáñez.	Basilio Tolentino.
Agustin Reflores.	Calixto Esperanza.
Avelino Esperanza.	Ciriaco Merjino.
Adriano Saludes.	Claudio Veloso.
Anselmo Perolina.	Cayetana Mejino.
Adriana Mejino.	Catalino Tagonicar.
Antonio Miraflores.	Camilo Lorico.
Anacleto Romulo.	Ciriaco Suello.
Andrés Flores.	Camilo Rafflores.
Avelina Estrellado.	Cayetano Suello.
Agustin Nobrega.	Celestino Tolentino.
Anacleto Sillan.	Cornelio Caller.
Agustin Apóstol.	Clemente Tolentino.
Adriano Veluz.	Domingo Noriega.
Antonio Lorico.	Dámaso Merjino.
Anastasio Percano.	Dionisio Romulo.
Aniceto Saludes.	Dionisio Tuacalla.
Andrés Tiopa.	Desideria Labis.
Aniceto Onaba.	Doroteo Tuacalla.
Andrés Estrellado.	Eugenio Ruasa.
Anastasio Rivera.	Eleuterio Veluz.
Aniceto Dayapero.	Estéban Pedron.
Alejo Borgoña.	Eugenio Loncio.
Bartolomé Roasa.	Eufemiana Villarreal.
Bernabé Bala.	Eleuterio Abular.

(Se continuará.)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Dirección.

Se han extraviado según manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos que á continuación se expresan:

Núm.s	Fechas.	Importo de los préstamos.	NOMBRES.
9719	4 Sep. 1895	2 »	Margarita Verzosa.
26874	18 Nov. »	2 »	Josefa Javier.
4927	22 Febrero »	2 »	Olpriana Feliciano.
14255	15 Junio »	3 »	Donata Benitez.
23049	5 Octubre »	12 »	Valeriano Asunción.
7166	26 Marzo »	2 »	Gregorio Cruz.
29825	20 Octubre 1894	5 »	Norberta Magnayon.
659	12 Enero 1895	20 »	Flaviano García.
21802	18 Sep. »	6 »	Juan Sopangco.
18298	6 Agosto »	18 »	Juana Diaz.
24884	28 Octubre »	30 »	Macaria de Asis.
28141	29 Nov. »	2 »	Matea Benito.
3805	6 Abril »	12 »	Cármel Alvarez.
24296	21 Octubre »	100 »	Enrique Villarica.
36037	7 Dic. 1894	6 »	José Alaba.
18593	9 Agosto 1895	2 »	Damiana Mallari.
25688	4 Nov. »	4 »	La misma.

13556	7 Junio »	4 »	La misma.
13714	8 » »	4 »	La misma.
16444	12 Julio »	12 »	Pio Ventura.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto. Manila, 26 de Diciembre de 1895.—Manuel de Villava.

Edictos

Don Julio de Insausti y Oruè, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito de Bacolod que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones judiciales el infrascrito actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Mariano Gaspi, Felipe Magno, Apolonio Rabago, Gregorio Teniente, Mateo Suñega Basilio Baladay, Gerónimo Rabago, Julian Mian y Pablo Tabuada para que en el término de 30 dias contados desde esta fecha y en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa número 5674 por juego aperebidos que de no hacerlo se declararán rebeldes y contumaces y archivarse provisionalmente dicha causa hasta su presentación ó captura parádoles los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 7 de Enero de 1896.—Julio Insausti.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en derecho Civil y Canónicos, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Capiz que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano certifico y dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.º, 2.º y 3.º edicto y pregon á Dionisia Lachica, india natural y vecina del pueblo de Calibo soltera de 22 años de edad, hija de Cornelio y de Roverta Peralta de estatura baja cuerpo robusto color moreno ojos y pelo negros, para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra ella resulta en la causa núm. 6172 por incendio con aperebimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se archivará la causa en su ausencia y rebeldía, parándola los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Capiz 30 de Diciembre de 1895.—Francisco Barrios.—Ante mí Matias Raymundo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.º, 2.º y 3.º edicto y pregon á Rafo Bulaño, natural y vecino del pueblo de Panay, viudo de 47 años de edad, de estatura baja corto del pié derecho habla en castellano color trigueño cara algo redonda nariz regular pelo corto, para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resulta en la causa núm. 6205 por sustracción de documentos oficiales con aperebimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se archivará la causa en su perjuicio y rebeldía.

Dado en Capiz á 30 de Diciembre de 1895.—Francisco Barrios.—Ante mí, Matias Raymundo.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Camarines Sur, en la causa núm. 90 contra D. Eulogio Faya, y otros por atentativa de asesinato, se cita, llama y emplaza al testigo ausente llamado matandang Isco de Subic, vecino que fué del pueblo de Ragay, para que por el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en dicha causa; bajo aperebimiento que al no verificarlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 8 de Enero de 1896.—Natalio Canuto, Pedro Anacleto.

Don Eloy Perez Muñoz, 1.er Teniente de Línea Provisional núm. 1 y Juez del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, 1.er Jefe del Regimiento, contra el soldado del mismo Leoncio Ignacio Isidro, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria, llamo cito, y emplazo á Leoncio Ignacio Isidro, soldado de la tercera Compañía del Regimiento de Línea provisional núm. 1, natural de Tondo (Manila,) hijo de Blas y de Hermógena, soltero de 21 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, su estatura de 1 metro, 548 milímetros para que en el preciso término de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado de instrucción y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Señor Teniente Coronel, 1.er Jefe del Regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Leoncio Ignacio Isidro, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel «Antigua Fábrica de Tabacos,» y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavite á 24 de Diciembre de 1895.— Sigue una rúbrica.—Eloy Perez Muñoz.—Sigue en el margen que dice.—Regimiento de Línea provisional núm. 1.—Juzgado de instrucción.—Es copia, Diaz.

Don Juan Cardo Sangüesa 1.er Teniente del Regimiento de Línea provisional núm. 1 y Juez Instructor del expediente que se sigue al soldado de la 4.a Compañía de este Regimiento Juan Baluca Pajarillan natural de Bulacan provincia de Bulacan, cuyas señas son; pelo negro, cejas al pelo ojos id., nariz chata, barba nada, boca regular, color moreno frente regular estatura 1 metro 600 milímetros edad 23 años su estado soltero fué fliado como sustituto del soldado Modesto Larios Almibon tuvo entrada en caja el sustituido en 30 de Mayo de 1895 por la falta grave de primera deserción simple y usando de las facultades que me concede de las Reales ordenanzas por el presente 1.er edicto, llamo y emplazo al referido soldado Juan Baluca Pajarillan cuyo actual paradero se ignora desde el día 10 de Diciembre de 1895 que faltas de ordenanzas para que comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia oficial en el cuartel «Fábrica de Tabacos,» de esta Plaza, dentro del término de 30 días, contando desde esta fecha rogando á todas las autoridades civiles y militares dispongan su aprehensión dan fuere hallado por estar así cuando por su Magestad.

Dado en Cavite á los 29 días del mes de Diciembre de 1895.—Juan Cardo.

Don José Gomez Tejedor, 1.er Teniente del Regimiento de Línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del Regimiento del mismo Leonardo David Josefa, por el delito de segunda deserción.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado Leonardo David Josefa, natural del pueblo de Milao provincia de Camarines Sur, de oficio jornalero, estado soltero de 21 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes; pelo negro cejas idem nariz chata barba ninguna boca regular color moreno frente regular aire marcial producción buena, señas particulares ninguna su estatura 1 metro 600 milímetros, para que en el preciso término de 20 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado militar sito en el cuartel de la Luneta á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente que se le sigue bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.)

y durante de su menor edad la Reina Regente del Reino, requiero á todas las autoridades tanto Civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido acusado Leonardo David Josef, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al expresado Juzgado á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 7 días del mes de Enero de 1896.—José Gomez.

Don Florencio Porres Carcedo 1.er Teniente del Regimiento de Línea Joló núm. 73 y Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de 1.a deserción contra el soldado del mismo Doroteo Cabalay Cuayan.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este Regimiento Doroteo Cabalay Cuayan, hijo de Gregorio y de Martina natural de Ipjay provincia de Capiz de estado casado oficio jornalero y cuyas señas son; pelo negro cejas idem ojos idem color moreno, nariz chata barba lampiña boca regular, para que en el término de 20 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en la Comandancia militar de Iligan y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo bajo apercibimiento que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Doroteo Cabalay Cuayan y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la Comandancia militar de Iligan y á mi disposición.

Iligan, 15 de Diciembre de 1895.—Florencio Porres.

Don Manuel de Molini y Gonzalez, Alférez de Navio de la Armada y de la dotación del citado buque.

Habiéndose ausentado del mismo el marinero fogonero de 2.a clase (!) Saturnino Garónimo á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción. Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército y Armada por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido individuo señalándole este buque donde deberá presentarse dentro del término de 20 días desde la publicación del presente edicto á sus descargos y de no hacerlo se le seguirá la causa juzgándole en rebeldía.

Abordo bahía de Manila, 24 de Diciembre de 1895.—Por su mandato, Bartolomé Barcia.—V.o B.o, Manuel de Rocha.

Don Vicente Untoria y Blás, Capitán Ayudante del Regimiento de Línea Manila, núm. 74.

Hallándome instruyendo causa criminal en averiguación del autor ó autores de la muerte violenta producida en el mes de Abril de 1892 al penado de la 2.a Compañía Disciplinaria Manuel Espiritu N., en las inmediaciones del destacamento de Tinunkup (Rio grande de Mindanao), por el presente cito, llamo y emplazo á los penados que fueron de la expresada Compañía, hoy desertados, Atanasio Sancaya Laida, cuyas señas personales se desconocen y Julian Again Argüelles, hijo de Raymundo y de Andrea, natural del pueblo de Cápiz, provincia del mismo nombre, de estado casado, de 35 años de edad, y de oficio servidor, su estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, frente regular, barba naciente, color moreno y con varias cicatrices en la cabeza, para que en el término de un mes contado desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado de instrucción situado en las oficinas del Regimiento de Línea Manila, núm. 74 á fin de recibirles indagatoria en la expresada causa, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á los preceptos del Código de justicia militar y del ordinario.

Al propio tiempo, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico á todas las autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los citados sujetos y si fuesen habidos, los pongan á mi disposición con toda seguridad en esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este llamamiento en la Gaceta de Manila.

En Iligan, (Mindanao) á 20 de Diciembre de 1895.—El Juez instructor, Vicente de Untoria.—Ante mí el Secretario, Gaudencio Terrestre.

Don Adolfo Gómez Rube, Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la comandancia de Marina y Juez instructor de la sumaria núm. 83.

Por esta tercera requisitoria cito llamo y emplazo á Cosme Tana y Tejada á responder de los cargos que le resultan en la causa por falsificación de firma el cual es natural del pueblo de Macato Capiz de 45 años de edad casado jornalero hijo de Pedro y de Juliana vive en el barrio de San Roque del pueblo de Navotas, empadronado en la cabecera de Marcos Gutierrez del mismo pueblo para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado de Marina adte el Sr. Juez D. Adolfo Gomez Rube á responder de lo que arriba se manifiestan cuya sumaria se instruye por este hecho advirtiéndole que si transcurrido el plazo de dicha requisitoria no apareciese ó no fuese habido se le declararán en rebeldía.

Manila 7 de Enero de 1896.—Adolfo Gomez.—Por su mandato, Anastasio del Rosario.

Don Inocencio Lafuente Peiro, 1.er Teniente del 20 Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida contra 4 desconocidos por secuestro y robo de 6 carabao cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 2 de Octubre último en el sitio de Ilat Sampaloc comprensión del pueblo de Muntinlupa de la provincia de Manila.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los individuos Feliciano Obos, Toribio Tolon y uno llamado Plácido que en la noche del 2 de Octubre último se hallaban en compañía de Pedro Sampangila, en el sitio de Ilat Sampaloc del pueblo de Muntinlupa de esta provincia, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezcan en este Juzgado establecido en la casa cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, para responder á los cargos que les resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la casa cuartel de la Guardia Civil de este pueblo pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Laspiñas á 4 de Enero de 1896.—Inocencio Lafuente.

Don Rafael Ripoll Lopez Capitan de Infantería Juez Instructor de causas de la Capitanía general de este distrito y como tal de la instruida contra los paisanos Aniceto Cuaresma y otros por los delitos de atajamiento y robo en cuadrilla.

Ignorándose el paradero del paisano Hipólito Edra, natural del pueblo de San Miguel de Sanat (Ilocos Norte) soltero, de unos 22 años de edad, de profesión cochero que por orden Superior y para una diligencia de justicia ha llegado á esta capital á fines de Octubre del año último, y siendo de absoluta necesidad la práctica personal de la diligencia dictada por la Superior Autoridad Judicial de este distrito y mando de las facultades que me conceden el artículo 386 del Código de Justicia Militar por el presente edicto cito llamo y emplazo al paisano testigo Hipólito Edra para que en el término de 30 días á contar de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado militar sito calle de la Paz núm. 2 San Fernando de Dilao, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término indicado le pararán el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 9 de Enero de 1896.—Rafael Ripoll.

Don Florencio Porres Carcedo, 1.er Teniente del Regimiento de Línea Joló núm. 73 y Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción contra el soldado del mismo Doroteo Cabalay Cuayan.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado agregado á este Regimiento Doroteo Cabalay Cuayan, hijo de Gregorio y de Martina, natural de Ipjay, provincia de Cápiz, de estado casado, oficio jornalero y cuyas señas son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, color moreno, nariz chata, barba lampiña, boca regular, para que en el término de 10 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en la Comandancia Militar de Iligan, y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo bajo apercibimiento que si no compareciere en el término fijado será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Doroteo Cabalay Cuayan, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la Comandancia Militar de Iligan y á mi disposición.

Iligan, 25 de Diciembre de 1895.—Florencio Porres.

Don Antonio Nadales y Porras Capitan de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2812.

Por el presente 1.er edicto cito, llamo y emplazo al individuo Isaac Sopoco Mocolo Carabinero licenciado, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en esta Fiscalía de causas á prestar declaración en la sumaria arriba expresada, por aprehensión de pfs. 51 mexicanos ocurridos en 2 de Abril del año próximo pasado, advertido que no hacerlo se le seguirán el juicio que marca la Ley.

Manila, 10 de Enero de 1896.—Antonio Nadales.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Antonio Nadales y Porras, Capitan de Infantería de Marina Fiscal de la presente sumaria núm. 2623 por hurto.

Por el presente 3.er edicto cito, llamo y emplazo á José Malusac, natural de S. Felipe Nery de esta provincia, viudo de oficio casquero, para que en el término de 10 días, contados desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía de causas, sita en la Capitanía del puerto de esta Capital, al objeto de notificársele su libertad en la sumaria arriba expresada que instruyo por hurto; advertido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes que marca la Ley.

Manila, 13 de Enero de 1896.—Antonio Nadales.—Por su mandato, Bonifacio Gómez.

Don Antonio Nadales y Porras, Capitan de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2815.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Silvestra Fabiana, natural de Sta. Cruz, residente en el arrabal de Sampaloc de esta provincia, para que en el término de 20 días, se presente á esta Fiscalía, para declarar en la sumaria que instruyo, advertido que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 14 de Enero de 1896.—Antonio Nadales.—Por su mandato, Bonifacio Gómez.

Don Antonio Nadales y Porras, Capitan de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria núm. 78.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á la persona que se crea acreedora á los arreos completos de un quiles y un farol, los cuales se detallan seguidamente y se encuentran en este Juzgado de Instrucción sita en la Capitanía del Puerto de esta Capital por haber sido ocupados por la Guardia Civil en poder de un individuo sujeto al procedimiento que se sigue, hasta aclarar la procedencia de ellos. Tales efectos son los siguientes: una collera con sus tirantes, una cabezada completa con bocado, una silleta completa, unas riendas completas un tráfal de hule negro.

Manila, 14 de Enero de 1896.—Antonio Nadales.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Antonio Nadales y Porras Capitan de Infantería de Marina Fiscal de causas nombrado por la Autoridad Superior de este Apostadero y Es-

cuadra, para actuar en la sumaria núm. 2886 por lesiones.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Esteban Juliano Suarez y Victoriano Gait Grego el primero de 25 años de edad natural de Odiongan provincia de Romblon soltero hijo de Candido y de Anastacia el segundo natural de la Cabecera de Romblon soltero hijo de Roman y de Cristina para que por el término de 10 días se presenten en esta Fiscalía de mi cargo advertidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que marca la Ley.

Manila 16 de Enero de 1896.—El Fiscal, Antonio Nadales.—Por su mandato, Bonifacio Gomez.

Don Antonio Nadales y Porras, Capitan de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2774, por asalto y robo.

Por este tercer edicto cito, llamo y emplazo á la individuo Juana Ladia, natural y vecina del pueblo de Malolos, provincia de Bulacan, para que en el término de 10 días, se presente en esta Fiscalía de causas, sita en la Capitanía del puerto de esta Capital, para declarar en la expresada sumaria, advertidos que de hacerlos se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 16 de Enero de 1896.—Antonio Nadales Porras.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Antonio Nadales y Porras, Capitan de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 113.

Por este 1.er edicto cito llamo y emplazo á todos los individuos que el día 9 de Octubre del año último estuvieron embarcados como bogadores en los cascos núms. 171 y 2197, para que en el término de 20 días á contar desde que se inserte en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado de instrucción sita en la Capitanía del Puerto de esta Capital con el fin de prestar declaración advertidos que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que señala la Ley vigente.

Manila, 16 de Enero de 1896.—Antonio Nadales.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Antonio Nadales y Porras, Capitan de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 1441.

Por este primer edicto cito llamo y emplazo á los individuos Bonifacio de la Cruz, Marcelo Millan, Andrés Balduza, Balbino Intela, Leon Coronel, José María de lo Reyes, Antero Mercado, chino Que-Blo, Antonio de Leon, Victoriano María de Leon, Cifriano Salamat y Mamerto Ricafor trifulantes que han sidos del vapor mercante «Luzon» para que en el término de 30 días se presente en esta Fiscalía sita en la Capitanía del puerto de esta Capital para declarar en la sumaria arriba expresada advertidos que de no hacerlos se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 17 de Enero de 1896.—Antonio Nadales.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Antonio Nadales y Porras, Capitan de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria número 88.

Por este 3.er edicto cito, llamo y emplazo al individuo Modesto de oficio cargador del muelle, para que en el término de 10 días, se presente en este Juzgado de Instrucción sita en la Capitanía del puerto de esta Capital, para declarar en la expresada sumaria advertido que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 18 de Enero de 1896.—Antonio Nadales.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Antonio Nadales y Porras Capitan de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2706.

Por este primer edicto cito llamo y emplazo al individuo á Pedro Soriano carabinero de 2.ª licenciado por cumplido para que en el término de 30 días se presente en esta Fiscalía de Causa sita en la Capitanía del Puerto de esta Capital para declarar en la expresada sumaria advertido que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la ley.

Manila, 21 de Enero de 1896.—Antonio Nadales.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Eladio Velez Corrales, 1.er Teniente del Regimiento de Linea Bisayas núm. 72 y Juez instructor

del expediente seguida contra el soldado de la 5.ª Compañía de este cuerpo Pedro Rivera Bernardino por la falta de primera deserción simple, cometida en 20 de Diciembre del año próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado expresado, natural de Novaliches, Ayuntamiento de la misma provincia de estado soltero estatura 1 metro 618 milímetros señas pelo negro cejas al pelo ojos idem nariz chata barba nada boca regular color moreno frente regular, señas particulares cicatrices de viruelas en la cara, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en el cuartel de la Luneta de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Pedro Rivera Bernardino y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Luneta de esta Capital y á mi disposición pues así lo pongo en diligencia de este día.

Dado en Manila á 13 de Enero de 1896.—Claudio Velez.

Don José Raldua Badal, Capitan de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de este Distrito, y en la seguida contra los paisanos Bartolo Bernardo y otros por el delito de robo en cuadrilla, verificado en el pueblo de Narragaray, de la provincia de Bulacan, en la noche del 18 de Mayo de 1895.

Por la presente requisitoria llamo cito, y emplazo al paisano Antonio Cuballa Silvestre, (a) Galaogao hijo de Marcos Cuballa y de Barceliza Silvestre, esta última mestiza chino y los dos primeros indios naturales todos del pueblo de Sta. María de la provincia de Bulacan, de 40 años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran por no constar en la referida causa para que en el preciso término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en la cárcel pública de Bilibid de esta Capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado reo en rebeldia parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Cuvalla Silvestre (a) Galaogao y caso de ser habido lo remitan con las seguridades necesarias á la cárcel pública de Bilibid de esta capital y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 13 de Enero de 1896.—José Radua.

Don Antonio Acedo del Pozo, 1.er Teniente del 21.º Tercio de la Guardia civil Jefe de la 5.ª Línea de mismo y Juez instructor de la causa que se sigue contra el jorrote de la Ranchería de Suyoc del distrito de Lepanto llamado Langyaon y desconocido, por el delito de insulto á fuerza armada en el 6 de actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Langyaon y desconocidos para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en la cárcel pública de esta Cabecera á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos lo remitan en clase de presos con las seguridades convenientes, á la cárcel de dicha cabecera á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cervantes á 17 de Diciembre de 1895.—Antonio Acedo.